



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **433**-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **12 AGO 2022**

VISTO: El Oficio (M) 002-2022-MDC-A del 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, es deber del Gobierno Regional Piura resaltar los acontecimientos de trascendencia, orientando dichos eventos a un proceso de auténtica integración regional;

Que, mediante el Oficio del visto, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, invita a la Sesión Solemne del 13 de agosto del presente año, con motivo de conmemorarse el 102 aniversario de Reivindicación Política del Distrito de Castilla;

Que, en efecto el día 13 de agosto se celebra el Centésimo Segundo Aniversario de Reivindicación Política del Distrito de Castilla – Piura, cuya primera fundación data del año 1532, posteriormente con fecha 30 de marzo de 1861, se decreta la Ley de Creación del Distrito de Castilla, como parte de la Provincia de Piura, no obstante, ello en agosto del año 1908 Castilla retorna a formar parte de Piura, mediante Ley N° 723, debido a su cercanía con esta ciudad. Finalmente, el 13 de agosto de 1920, el Presidente Augusto B. Leguía, promulga la Ley Regional N° 208, a través de la cual se reivindican políticamente y devuelve la categoría de Distrito a Castilla; distrito que geográficamente se encuentra ubicado al Este del distrito de Piura, Capital de la Región del mismo nombre, ocupando una zona costera de terrenos arenosos, Castilla se encuentra ubicada a lo largo de la margen oriental del Río Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente expresar el saludo y reconocimiento institucional a los ciudadanos y pobladores del pujante Distrito de Castilla, por conmemorarse este 13 de agosto de 2022, el Centésimo Segundo Aniversario de Reivindicación Política del Distrito de Castilla;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **433**-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **12 AGO 2022**

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR, el saludo y reconocimiento institucional del Gobierno Regional Piura, a los ciudadanos y pobladores del Distrito de Castilla, representados por el señor Alcalde Abog. **José Elías Aguilar Silva**, por conmemorarse este 13 de agosto de 2022, el Centésimo Segundo Aniversario de Reivindicación Política del Distrito de Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Castilla, a la Gerencia General Regional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL